

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 91 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 18 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 000609-2016/GG/RENIEC (27JUN2016) de la Gerencia General; el Informe N° 001059-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (01JUL2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000365-2016/GAJ/RENIEC (01JUL2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;

Que para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la norma acotada y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las entidades deben designar al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, lo cual se hará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Institución, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que en ese sentido, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a través de la Resolución Jefatural N° 101-2015/JNAC-RENIEC (17ABR2015), designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las distintas jurisdicciones de su competencia; posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 217-2015/JNAC-RENIEC (28SET2015), se modificó el extremo del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 101-2015/JNAC-RENIEC, a fin de designar al señor Alfonso Eleazar Ramos Loarte, Jefe Regional 13 –Pucallpa como funcionario responsable en dicha jurisdicción;

Que por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 07-2016/JNAC/RENIEC (15ENE2016), se designó a la señorita Daniela América Huamán Cervantes, en el cargo de confianza de Jefe Regional 13 -Pucallpa de la Gerencia de Operaciones Registrales, a partir del 15ENE2016;

Que en ese contexto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 217-2015-JNAC-RENIEC (28SET2015), que modifica el extremo del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 101-2015-JNAC-RENIEC (17ABR2015), a fin de designar como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público en la jurisdicción de la Jefatura Regional 13 -Pucallpa, a la señorita Daniela América Huamán Cervantes, en atención a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 07-2016/JNAC/RENIEC (15ENE2016);

Que se hace necesario difundir la presente Resolución Jefatural, a través de la correspondiente publicación, para conocimiento de la ciudadanía; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC-RENIEC (31MAY2016) y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

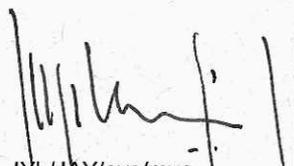
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 217-2015-JNAC-RENIEC (28SET2015), que modifica el extremo del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 101-2015-JNAC-RENIEC (17ABR2015) respecto a la designación del funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público en la Jefatura Regional 13-Pucallpa, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- Modificar el extremo del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 101-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), a fin de designar como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público en la Jefatura Regional 13 -Pucallpa, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la señorita Daniela América Huamán Cervantes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General y Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



JYL/JAY/evs/mva
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL